



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:4627/2013

VISTO la Ord. HCS N° 16/2012 que establece en su art. 7 que el HCS fijará cada año el presupuesto que administrará la Comisión para otorgar subsidios a actividades estudiantiles, la cantidad de convocatorias y definirá el mecanismo de entrega de los recursos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los pedidos realizados en los últimos años esta Comisión estimó el monto a solicitar y la cantidad y fecha de las convocatorias de común acuerdo con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles,

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer tres convocatorias para el subsidio de actividades estudiantiles para el año 2013 en las siguientes fechas:

Primera Convocatoria: del 11 de marzo al 11 de abril.

Segunda Convocatoria: del 10 al 28 de junio.

Tercera Convocatoria: del 10 al 30 de septiembre.

ARTÍCULO 2°.- Destinar el monto de \$ 218.000.- (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS) para distribuirse en las convocatorias establecidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Los expedientes ingresados por mesa de entrada hasta el día de la fecha se incorporarán a los que se presenten durante la primera convocatoria y se tratarán excepcionalmente en conjunto.

///



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:4627/2013

////

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

/gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 32